



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0167-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 26 de setiembre del 2023

### VISTO:

La Hoja de Ruta N° 00007536-2023-PROVRAEM, mediante la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 0778-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, quien solicita la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra, Mayores Metrados N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04 sin incremento presupuestal del Proyecto de Inversión denominado: **“Creación de servicio de agua del sistema de riego tecnificado en la comunidad de Sirenachayocc, centro poblado de Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco”**, con CUI N° 2378055 y los anexos que se acompañan; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 08 de febrero de 2021, se aprueba la actualización del Expediente Técnico y Cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto con CUI N° 2378055, con un presupuesto total de S/. 4'110,767.25 con plazo de ejecución 6 meses;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 25 de mayo 2022, se aprobó el Técnico Expediente Técnico Adicional-Mayores Metrados y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 con incremento presupuestal del proyecto de inversión con CUI N° 2378055, con un presupuesto total S/. 349,250.56 (Trescientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta con 56/100 soles);

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 141-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 24 de octubre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de Adicional de Obras, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 del proyecto de inversión con CUI N° 2378055, con un presupuesto de S/. 266,068.36, con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 0102-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 06 de junio del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03, Mayores Metrados N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2378055, con incremento presupuestal de la suma total de S/. 434,786.94;

Que, mediante Carta N° 001-2023-PROYECTO/SIRENACHAYOCC/EX -RO-DTM, de fecha 14 de setiembre del 2023, el ex Residente remite al Supervisor del proyecto, la absolución de observaciones del Expediente Técnico de Obras Adicionales N° 04, Mayores





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0167-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Metrados N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2378055, en referencia a la Carta Múltiple N° 024-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR y están establecidas en la memoria descriptiva, especificas técnicas, metrados, presupuesto, cronogramas, copias del cuaderno de obra, planos;

Que, mediante Carta N° 294-2023-PROYECTO/SIRENACHAYOCC/HOC-S. O, de fecha 14 de setiembre del 2023, el Supervisor del proyecto remite al Director de Infraestructura Rural, la absolución de observaciones del Expediente Técnico de Adicionales, Mayores Metrados N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2378055, indicando que habiendo evaluado la absolución del ex Residente del proyecto presentado con Carta N° 001-2023-PROYECTO/SIRENACHAYOCC/EX -RO-DTM, y manifiesta que las partidas de Adicional de Obra, Mayores Metrados y Deductivos Vinculantes de obra, se determinaron luego de un análisis de las partidas estipuladas en el expediente técnico primigenio y las adicionales de obra aprobadas, las cuales no influirán en el funcionamiento del sistema de riego descritos en los expedientes técnicos con la realidad de la topografía del terreno y las estructuras planteadas;

Asimismo, argumenta que el expediente técnico del Adicional de Obras, por Mayores Metrados N° 04 corresponde básicamente a las deficiencias en la formulación del expediente técnico, como también de adicionales de obra aprobadas, y estas se generan en el proceso constructivo de la obra, luego de identificar las partidas nuevas, para la ejecución se adoptarán estrategias para el avance físico de los trabajos de partidas adicionales, y la ejecución de estas partidas es indispensables para el buen funcionamiento del sistema de riego de los sectores de Sol Naciente, Nueva Fortaleza y Pedregal, y esta genera un presupuesto de S/. 257,270.52 con una incidencia de 5.44% al presupuesto total actualizado; y se detalla en el siguiente cuadro las necesidades a incrementarse en la partida:

Table with columns: Item, Descripción, Und., Metrado, Precio S/., Parcial S/.





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0167-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Además, manifiesta que los Deductivos Vinculantes de la Obra N° 04, son partidas específicas en el expediente técnico aprobado del Adicional N° 03, que no serán ejecutadas por justificaciones técnicas y no afectará el funcionamiento del sistema de riego de los sectores Sol Naciente, Nueva Fortaleza y Pedregal, que resulta el monto de S/. 257,270.52 con una incidencia de 5.44% al presupuesto total actualizado, y se detalla en el cuadro:

Table with columns: PARTIDA, DESCRIPCION, UND, METRADO, P.UNIT., PPTO. (S/). It lists various construction items like concrete, metalwork, and painting with their respective quantities and costs.

En ese sentido, el presupuesto total programado de la obra por modificaciones de Adicional de obra N° 04, y Deductivo Vinculante N° 04 resulta el mismo monto en la suma total de S/. 5,160,873.12 que representa 109.20% del presupuesto aprobado, sin embargo, el balance del presupuesto total con el respectivo Gastos de Gestión de Proyecto y de Supervisión de Obra resulta S/. 0.00 que no implica incremento presupuestal, y se detalla el resumen del presupuesto actualizado del Adicional de Obra y Deductivos Vinculantes de Obra N° 04:

Summary table with columns: ITEM, DESCRIPCION, PROGRAMADO, ADICIONAL DE OBRA N° 04, DEDUCTIVO DE OBRA N° 04, INCREMENTO PRESUPUESTAL, NUEVO PRESUPUESTO ACTUALIZADO. It shows the breakdown of costs and adjustments.





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0167-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, con Informe N° 083-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR-EIR/GTAP, de fecha 20 de setiembre del 2023, emitido por el Especialista en Infraestructura, quien pone de conocimiento al Director de la Dirección de Infraestructura Rural, que habiendo evaluado los documentos sustentatorios emitidos por el Supervisor del proyecto sobre la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra por Mayores Metrados N° 04 y Deductivo Vinculante N°04 del proyecto de inversión con CUI N° 2378055, manifiesta en sus conclusiones que las Partidas adicionales de obra, son generados por la deficiencia en la concepción y formulación del expediente técnico, omisión de partidas; en consecuencia, la ejecución de estas partidas mejorara el funcionamiento del sistema de riego y todos los adicionales de obra generan un presupuesto de S/. 257,270.52, con una incidencia de 5.44% y las Partidas Deductivos Vinculantes de Obra, son partidas que no afecta el funcionamiento del sistema de riego, y por tanto, el presupuesto de deductivos de obra del Expediente del Adicional de obra N° 03, que resulta el monto de S/. 257,270.52, con una incidencia de 5.44% % al presupuesto aprobado. Por lo tanto, el presupuesto total de Obra programado aprobado, sigue siendo la misma, debido a que el Presupuesto Adicional N° 04 y el presupuesto Deductivo Vinculante N° 04 no amerita incremento presupuestal sin mayores gastos generales ni gastos de supervisión, y el monto total aprobado es de S/. 5'160,873.12, que representa 109.20% del presupuesto aprobado; asimismo manifiesta que el proyecto tiene un avance físico acumulado de 94.5% y es necesario la aprobación del Adicional, Mayores Metrados N° 04 y Deductivo Vinculante N° 004; motivo por el cual emite su **OPINION FAVORABLE** para culminar el proyecto;

Que, mediante Informe N° 0778-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 22 de setiembre del 2023, el Director de Infraestructura Rural, luego de evaluado los documentos sustentatorios y como resultado de todo ello, solicita al Director Ejecutivo la aprobación del Expediente Técnico Adicional de Obras, Mayores Metrados N° 04 y Deductivo Vinculante de Obra N° 04 del proyecto de inversión con CUI N° 2378055, sin incremento presupuestal (sin mayores gastos generales, ni mayores gastos de supervisión), y sin ampliación de plazo por el nuevo presupuesto actualizado de S/. 5'160,873.12, que representa 109.20%;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, establece que en la Etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual se anotarán [...] *las modificaciones autorizadas; y, en relación a las razones para la modificación de presupuesto analítico que corresponda, cuya relación con las justificaciones indicadas por el residente, supervisor y el área usuaria, los cuales constituyen sustentos justificatorios, la que se deben considerar para su aprobación;*

Que, sobre el particular la Directiva N°001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, establece sobre las modificaciones en el numeral 7.14, ítem 7.14.1 Prestaciones Adicional de Obra (**Adicional, Mayores Metrados y Deductivos**), "Toda modificación por incrementos o deductivos, sin importar el monto, debe ser aprobada mediante acto resolutorio, previa sustentación escrita de la UEI, y debe ceñirse a lo dispuesto en la Directiva del Invierte.pe Sistema Programación Multianual de Inversiones, sobre Modificaciones de un PIP durante la Fase de Inversión, Directiva N° 001-2019-EF/63.01". Y, por tanto y habiéndose justificado técnicamente las necesidades de las modificaciones solicitadas con los informes técnicos formulados por el Residente, Supervisor y validado por el Especialista en Infraestructura Rural, quienes formularon el expediente técnico del Adicional de Obra, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante N° 04 del Proyecto con los requisitos mínimos que se señala en la referida norma, resulta pertinente atender el requerimiento con fines del cumplimiento de las metas del proyecto denominado: "Creación de servicio de agua del sistema de riego tecnificado en la comunidad de Sirenachayocc, centro poblado de Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco", con CUI N° 2378055;





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0167-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Directiva N° 001-2020-MINAGRI- PROVRAEM-DE, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE; y, con las atribuciones conferidas por el artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 462-2022-MIDAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico del Adicional de Obra, Mayores Metrados N° 04 y Deductivo Vinculante N° 04 del Proyecto de Inversión denominado: "Creación de servicio de agua del sistema de riego tecnificado en la comunidad de Sirenachayocc, centro poblado de Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco", con CUI N°2378055, sin incremento presupuestal por la suma total actualizada de S/. 5'160,873.12, que representa el 109.20%, el mismo que forma parte de la presente resolución y se resume en el siguiente cuadro:

Table with 7 columns: ITEM, DESCRIPCION, PROGRAMADO, ADICIONAL DE OBRA N° 04, DEDUCTIVO DE OBRA N° 04, INCREMENTO PRESUPUESTAL, NUEVO PRESUPUESTO ACTUALIZADO. It lists various budget items and their financial impact, including a total cost of 4,178,943.93 and a total project cost of 5,160,873.12.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Oficina de Administración, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Dirección de Infraestructura Rural, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, dé estricto cumplimiento a la ejecución del proyecto respectivo dentro del plazo previsto y bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley, y PUBLÍQUESE en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO PROVRAEM

ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN DIRECTOR EJECUTIVO



JCM/DE GAL Cc: Arch.